

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**



#### **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4-2021-CS-MDM/LC PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES  
REPRODUCTORES BOVINOS PARA EL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GANADO  
LECHERO Y DE CARNE EN LAS COMUNIDADES  
NATIVAS Y ASENTAMIENTOS RURALES DEL  
DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-  
CUSCO**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
RUC N° : 20601625017  
Domicilio legal : COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA – MEGANTONI – LA CONVENCION  
Correo electrónico: : procesos@munimegantoni.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES REPRODUCTORES BOVINOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GANADO LECHERO Y DE CARNE EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y ASENTAMIENTOS RURALES DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SEMOVIENTES TORETES DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION CON REGISTRO GENEOLÓGICO DE PEDIGREE	UNIDADES	13
	SEMOVIENTES TORETES DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION PUROS CON CRUCE (PPC)	UNIDADES	128
	SEMOVIENTES VAQUILLAS DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION CON REGISTRO GENEOLÓGICO DE PEDIGREE	UNIDADES	1
	SEMOVIENTES VAQUILLAS DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION PUROS CON CRUCE (PPC)	UNIDADES	164

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 759-2021-GA-MDM/LC, el 17 de mayo del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RECURSOS DETERMINADOS – 18 - CANON Y SOBRE CANON

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles en la caja de la entidad.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- LEY N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- LEY N° 31085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- LEY N° 31086 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.L. N° 1444 QUE MODIFICA LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE TUO D.S. N° 082-2019-EF.
- D.S. N° 344-2018-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y MODIFICACIONES.
- DIRECTIVAS DEL OSCE.
- NORMATIVA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN DE SER EL CASO)

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN DE SER EL CASO)
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD UBICADO EN LA COMUNIDAD NATIVIDAD DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO DE LA ENTIDAD DE 8.00 HASTA LAS 17:00 HORAS.

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de almacén del proyecto, con visto bueno de almacén central de la entidad.
- Informe del funcionario responsable de la residencia y supervisión del proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central, UBICADO EN LA COMUNIDAD NATIVIDAD DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO DE 8.00 HASTA LAS 17:00 HORAS.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### REQUERIMIENTO N° 0118

#### ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES REPRODUCTORES BOVINOS

##### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES REPRODUCTORES BOVINOS PEDIGREE Y PUROS POR CRUCE (PPC) DE LA RAZA BRAHMAN, DE LA META 0083 -"Mejoramiento del servicio de Ganado Lechero y de Carne en las Comunidades Nativas y Asentamientos Rurales del Distrito de Megantoni, la Convención - Cusco."

##### II. FINALIDAD PUBLICA

Contar con semovientes reproductores bovinos Pedigree y puros por cruce (PPC) de la raza Brahman como herramienta de mejoramiento genético para la contribución significativa al desarrollo ganadero bovino en 13 sectores del Distrito de Megantoni; como acción alineada y congruente a los requerimientos y estándares técnicos genéticos que pretenden la mejora genética ganadera bovina en el contexto del objetivo del componente correspondiente del PIP.

##### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Poner al servicio de los productores ganaderos en los 13 sectores del Distrito de Megantoni, semovientes reproductores bovinos Pedigree y puros por cruce (PPC) de la Raza Brahman como estrategia principal para el progreso de MAYOR NIVEL GENETICO DEL GANADO VACUNO LOCAL de los hatos ganaderos a través de la adquisición de semovientes reproductores, y la mejora significativa de la rentabilidad de la actividad ganadera.

##### IV. ANTECEDENTES

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GANADO LECHERO Y DE CARNE EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y ASENTAMIENTOS RURALES DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN – CUSCO", que es un proyecto Genérico, el 08 de noviembre del 2018 se da inicio a la ejecución del proyecto mencionado, en el año 2019 no se cumplió con la adquisición de semovientes para reproducción.

Se presenta el requerimiento de adquisición de los semovientes reproductores con la finalidad de atender a los sectores de intervención, vale decir en los 13 sectores de intervención del proyecto, jurisdicción del Distrito de Megantoni.

Tal como lo describe el proyecto y lo precisa en la definición de la problemática, la actividad ganadera bovina zonal, carece de condiciones que garanticen su sostenibilidad tanto económica como ambiental. Aun cuando existen las mejores condiciones edafoclimáticas para desarrollar la ganadería bovina, actualmente la actividad tiene un crecimiento lento. Y es que uno de las principales causas es el estancamiento genético de los semovientes, y la ausencia de un norte que garantice un crecimiento con especialidad productiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. CARLOS ANDRÉS LAIME CALANÇHE  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPIO DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y COORDINACION DE PROYECTOS  
ING. PERSI ARTURO LUNA PERALTA  
CIP. 29579  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



Dado el contexto donde se desarrolla la actividad ganadera bovina, las condiciones de clima y suelos, el tipo de explotaciones y las limitaciones de conectividad y mercados, la opción determinante es la producción de bovinos de aptitud cárnica.

Por lo tanto, la situación imperante en las que se pretende intervenir, requiere la toma de medidas importantes y trascendentes: por lo que se justifica sustancialmente la intervención con el componente correspondiente a la introducción de semovientes reproductores bovinos de raza Brahman diferenciadamente positiva en cuanto a su valor genético; para contribuir significativamente al cumplimiento del objetivo de mejora genética de los hatos ganaderos bovinos en los 13 sectores de intervención del proyecto y por consiguiente a la dinamización económica y social de los productores ganaderos del Distrito de Megantoni.

El proceso de adquisición se enmarca en los siguientes instrumentos legales:

- Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado.
- TUO de la ley de contrataciones del estado.
- Reglamento de la ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

### V. BIENES A ADQUIRIR

Nº	CANT.	UND	DESCRIPCIÓN
1	13	UND	SEMOVIENTES TORETES DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION CON REGISTRO GENEALOGICO DE PEDIGREE.
2	128	UND	SEMOVIENTES TORETES DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION PUROS CON CRUCE (PPC)
3	1	UND	SEMOVIENTES VAQUILLAS DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION CON REGISTRO GENEALOGICO DE PEDIGREE.
4	164	UND	SEMOVIENTES VAQUILLAS DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION PUROS CON CRUCE (PPC)

- SEMOVIENTES TORETES DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION CON CERTIFICADO DE REGISTRO GENEALOGICO (PEDIGREE).**

#### A. CARACTERISTICAS GENERALES.

##### a. RAZA SOLICITADA: La RAZA BRAHMAN.

- Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de la raza Brahman, para cuyos efectos deberán contar con certificado de registro genealógico emitida por la Oficina de Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú – RGZP, el mismo que forma parte de la Unidad de Registros Genealógicos del Programa de Investigación y Proyección Social en Mejoramiento Animal – PMA de la Universidad Agraria La Molina que garantice su pureza racial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. CARLOS ANDRÉS LAIME GALANCHE  
CIP: 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
ING. PERS. Arturo Luna Peraite  
CIP: 29579  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



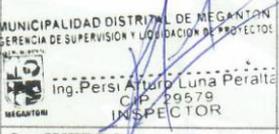
### b. DEL ORIGEN Y/O PROCEDENCIA DE CRIANZA Y ADAPTACION AMBIENTAL.

Para garantizar una inmediata adaptación y naturalización productiva y reproductiva en las condiciones climáticas tropicales de las zonas donde habitaran, se requiere que los reproductores bovinos Pedigree de Raza Brahman, provengan de zonas climáticas tropicales, es decir hayan nacido y criados en zonas de clima dentro del país".

El origen y/o procedencia de crianza será certificado con documentación expedida por las autoridades competentes de la zona de origen de los reproductores bovinos tales como el certificado de sanidad emitida por el SENASA y el certificado de registro genealógico de pedigree emitida por la Oficina de Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú – RGZP, el mismo que forma parte de la Unidad de Registros Genealógicos del Programa de Investigación y Proyección Social en Mejoramiento Animal – PMA de la Universidad Agraria La Molina).

### c. CONSIDERACIONES FENOTÍPICAS.

Los reproductores bovinos Brahman deberán ajustarse a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	PERFIL FENOTÍPICO DE LA RAZA
<b>1.- CABEZA</b>	
En el toro debe ser de aspecto, amplio y fuerte en todas sus partes. Con frente ancha, amplitud entre los ojos, perfil rectilíneo con ligera concavidad.	
Orejas	Tamaño medio, bien pigmentadas abiertas en el pabellón interno y terminando en puntas redondeadas.
Ojos	Achinados protegidos con arrugas de piel, con parpados y pestañas negras.
Cara	debe ser masculina, amplia y expresiva.
Boca	Amplia con mandíbulas fuertes y simétricas.
Nariz	Puente (tabique) de la nariz fuerte y recta hocico amplio, ollares grandes y abiertos de pigmentación negra.
<b>2.- CUELLO</b>	
En toro es largo y ancho con musculatura evidente y fuerte implantación al tronco. Largo, suave en su inserción y con musculatura equilibrada.	
Giba	De forma arriñonada en el caso del toro. Colocación, exactamente ubicada sobre los hombros, carga hacia atrás y descansa sobre la espalda (Trazando una línea recta imaginaria de la mitad del brazo hacia arriba debiendo esta llegar a la mitad de la base de la giba)
	
<b>3.- CUERPO</b>	
En balance de cuerpo del animal define el estilo la armonía, proporcionalidad del conjunto y la suavidad de inserción entre el tercio anterior medio y posterior la altura, longitud y amplitud determinar el volumen corporal que pone en cuenta al arco de costilla (curvatura de la costilla) visto por delante y por atrás con huesos planos y anchos al conservar de lado las costillas anteriores deben salir lo más arqueadas posibles hacia afuera hacia atrás y hacia abajo existiendo una separación evidente las costillas anteriores líneas del corazón deben ser lo más profundas posibles.	
Pecho	Esta zona debe ser bien amplia, limpia sin evidencia de acumulación de grasa y proporcional al sexo.
Hombros y paletas	En los toros se buscan hombros fuertes musculosos y armoniosos,

www.munimegantoni.gob.pe



info@munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



@mmegantoni



@MMegantoni

26



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



Dorso	compuesto por la espalda que se define desde los hombros hasta la última vertebra torácica y debe ser amplia, larga, fuerte y con musculatura evidente y proporcional al sexo.
Lomo	debe ser amplio y nivelado
Anca	Se buscan ancas con ligero desnivel de puntas del anca a puntas de nalgas con longitud y amplitud proporcionarles, suave por encima y libre de protuberancias Oseas, logrando ancas cuadradas y armoniosas. El desprendimiento de la cola debe quedar entre y a nivel de los isquiones y libre de tosquedad.
Cola	debe ser gruesa larga y terminada en una borla de piel y pelos negros
<b>4 MIEMBROS</b>	
Miembros anteriores	movilidad; se evalúan las manos y pezuñas teniendo en cuenta el movimiento de las articulaciones la longitud y dirección del paso
Aplomos anteriores	Se debe tener en cuenta la posición de la vista de frente y lateralmente, las manos y las pesuñas deben de estar ubicadas paralelamente a los hombros permitiendo máximo soporte y estabilidad durante el movimiento.
Miembros posteriores	Movilidad se evalúan patas y pezuñas, teniendo en cuenta el movimiento de las articulaciones, la longitud y dirección del paso, estos deben ser firmes, largos, fluidos y naturales sin evidencias de dolor o calambres.
Aplomos posteriores	Vistas lateralmente se buscan patas inclinadas moderadamente (Angulo) con respecto al corvejón y vistas por detrás rectas bien separadas con pezuñas colocadas simétricamente, el corvejón debe tener una adecuada flexibilidad sin hinchazones.
Cuartillas anteriores y posteriores	Se buscan cuartillas fuertes que permitan una adecuada amortiguación durante el movimiento.
Pezuñas	Pezuñas de Angulo cerrado con mayor verticalidad y talones profundos con dedos redondeados, cortos y ligera separación entre ellos.
<b>5 ORGANOS GENITALES MACHOS.</b>	
Bolas, escrotos, y testículos.	Conjunto localizado en la región inguinal, debe presentar dos testículos simétricos, bien ubicados y te textura firme. La circunferencia testicular es compatible con la edad del macho, la bolsa escrotal debe tener pigmentación, de longitud media, piel fina y flexible permitiendo adecuada termorregulación.
Prepucio	Debe ser recogido en la vaina y dirigido hacia a delante.
omblogo	Debe ser medio en su dimensión y proporcional al tamaño del animal.
<b>6.- PELAJE</b>	
Pelo	Manto gris oscuro, gris claro o rojo, acordes a los estándares raciales de la raza objeto de la adquisición.
<b>7.- ESTRUCTURA</b>	
	La estructura se define como el conjunto de esqueleto y huesos se prefieren huesos planos amplios limpios y solidos con forma adecuada y proporcional al sexo.
<b>8.- TAMAÑO</b>	
	Es la altura del animal a nivel de la base del hueso sacro con respecto al suelo y debe ser proporcional a la longitud de los huesos largos del cuerpo guardando relación con la amplitud y profundidad del animal, manteniendo siempre una relación de proporcionalidad de 1 a 1 entre la longitud de los miembros anteriores y la profundidad del cuerpo, el animal debe sobresalir en tamaño

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. CARLOS ANDRES LAIME GALANCHE  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE OBRAS  
Ing. Pers. Arturo Luna Peralté  
CIP. 29579  
INSPECTOR

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni

www.munimegantoni.gob.pe



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



<b>9.- LONGITUD</b>	Es la medida entre la punta del miembro (encuentro) hasta la punta del isquion se pretenden toros cuya longitud del tercio anterior medio y posterior sea evidente y proporcional a las partes del cuerpo.
<b>10.- MUSCULATURA</b>	Se busca una musculatura atlética, sólida y bien distribuida se aprecia en el lomo, la pierna y el brazo y su expresión será proporcional al sexo.
<b>11.- TEMPERAMENTO</b>	Dócil presenta algunas diferencias la razas EUROPEAS ya que el toro es el más pasible mientras que la vaca embiste cuando esta con cría, son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa.

**OBSERVACIONES:**

- Cumplir absolutamente las especificaciones fenotípicas y genotípicas raciales.
- Buena conformación y estructura corporal con fines reproductivos (monta y gestación).
- No tener condiciones fenotípicas indeseables que descalifiquen sus aptitudes como reproductor (a) y pongan en riesgo la trascendencia heredable a su progenie.

**d. PESO Y EDAD DE LOS SEMOVIENTES TORETES.**

TABLA 01: RELACIONES BÁSICAS DE PESO Y EDAD DE LOS SEMOVIENTES A SER ADQUIRIDOS

PESO		EDAD	
Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
250 Kg	450 kg	12 meses	18 meses

**2. SEMOVIENTES TORETES DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION PUROS CON CRUCE (PPC)**

**A. CARACTERISTICAS GENERALES.**

**a. RAZA SOLICITADA: La RAZA BRAHMAN.**

- Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de la raza Brahman, para cuyos efectos deberán contar con registros de nacimiento del criador garantizando con ello la pureza racial de los bovinos PPC.

**b. DEL ORIGEN Y/O PROCEDENCIA DE CRIANZA Y ADAPTACION AMBIENTAL.**

Para garantizar una inmediata adaptación y naturalización productiva y reproductiva en las condiciones climáticas tropicales de las zonas donde habitaran, se requiere que los reproductores bovinos puros por cruce (PPC) de la Raza Brahman, provengan de zonas climáticas tropicales, es decir hayan nacido y criados en zonas de clima dentro del país".

El origen y/o procedencia de crianza será certificado con documentación expedida por las autoridades competentes de la zona de origen de los reproductores bovinos como certificado de sanidad emitida por el SENASA como mínimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
  
ING. CARLOS ANDRÉS LAIME GALANCHE  
CIP 132519  
RESIDENTE DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y EJECUCION DE PROYECTOS  
  
Ing. Persi Arturo Luna Peralta  
CIP 129579  
INSPECTOR



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



### c. CONSIDERACIONES FENOTIPICAS.

Los reproductores bovinos Brahman deberán ajustarse a las siguientes características:

CARACTERISTICAS	PERFIL FENOTIPICO DE LA RAZA
<b>1.- CABEZA</b>	
En el toro debe ser de aspecto, amplio y fuerte en todas sus partes. Con frente ancha, amplitud entre los ojos, perfil rectilíneo con ligera concavidad.	
Orejas	Tamaño medio, bien pigmentadas abiertas en el pabellón interno y terminando en puntas redondeadas.
Ojos	Achinados protegidos con arrugas de piel, con parpados y pestañas negras.
Cara	debe ser masculina, amplia y expresiva.
Boca	Amplia con mandíbulas fuertes y simétricas.
Nariz	Puente (tabique) de la nariz fuerte y recta hocico amplio, ollares grandes y abiertos de pigmentación negra.
<b>2.- CUELLO</b>	
En toro es largo y ancho con musculatura evidente y fuerte implantación al tronco. Largo, suave en su inserción y con musculatura equilibrada.	
Giba	De forma arriñonada en el caso del toro. Colocación, exactamente ubicada sobre los hombros, carga hacia atrás y descansa sobre la espalda (Trazando una línea recta imaginaria de la mitad del brazo hacia arriba debiendo esta llegar a la mitad de la base de la giba)
<b>3.- CUERPO</b>	
En balance de cuerpo del animal define el estilo la armonía, proporcionalidad del conjunto y la suavidad de inserción entre el tercio anterior medio y posterior la altura, longitud y amplitud determinar el volumen corporal que pone en cuenta al arco de costilla (curvatura de la costilla) visto por delante y por atrás con huesos planos y anchos al conservar de lado las costillas anteriores deben salir lo más arqueadas posibles hacia afuera hacia atrás y hacia abajo existiendo una separación evidente las costillas anteriores líneas del corazón deben ser lo más profundas posibles.	
Pecho	Esta zona debe ser bien amplia, limpia sin evidencia de acumulación de grasa y proporcional al sexo.
Hombros y Paletas	En los toros se buscan hombros fuertes musculosos y armoniosos,
Dorso	compuesto por la espalda que se define desde los hombros hasta la última vertebra torácica y debe ser amplia, larga, fuerte y con musculatura evidente y proporcional al sexo.
Lomo	debe ser amplio y nivelado
Anca	Se buscan ancas con ligero desnivel de puntas del anca a puntas de las algas con longitud y amplitud proporcionarles, suave por encima y libre de protuberancias Oseas, logrando ancas cuadradas y armoniosas. El desprendimiento de la cola debe quedar entre y a nivel de los isquiones y libre de tosquedad.
Cola	debe ser gruesa larga y terminada en una borla de piel y pelos negros
<b>4 MIEMBROS</b>	
Miembros Anteriores	movilidad; se evalúan las manos y pezuñas teniendo en cuenta el movimiento de las articulaciones la longitud y dirección del paso
Aplomos Anteriores	Se debe tener en cuenta la posición de la vista de frente y lateralmente, las manos y las pesuñas deben de estar ubicadas



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



	paralelamente a los hombros permitiendo máximo soporte y estabilidad durante el movimiento.
Miembros Posteriores	Movilidad se evalúan patas y pezuñas, teniendo en cuenta el movimiento de las articulaciones, la longitud y dirección del paso, estos deben ser firmes, largos, fluidos y naturales sin evidencias de dolor o calambres.
Aplomos Posteriores	Vistas lateralmente se buscan patas inclinadas moderadamente (Angulo) con respecto al corvejón y vistas por detrás rectas bien separadas con pezuñas colocadas simétricamente, el corvejón debe tener una adecuada flexibilidad sin hinchazones.
Cuartillas Anteriores y Posteriores	Se buscan cuartillas fuertes que permitan una adecuada amortiguación durante el movimiento.
Pezuñas	Pezuñas de Angulo cerrado con mayor verticalidad y talones profundos con dedos redondeados, cortos y ligera separación entre ellos.
<b>5 ORGANOS GENITALES MACHOS.</b>	
Bolas, escrotos, y testículos.	Conjunto localizado en la región inguinal, debe presentar dos testículos simétricos, bien ubicados y te textura firme. La circunferencia testicular es compatible con la edad del macho, la bolsa escrotal debe tener pigmentación, de longitud media, piel fina y flexible permitiendo adecuada termorregulación.
Prepucio	Debe ser recogido en la vaina y dirigido hacia a delante.
Ombbligo	Debe ser medio en su dimensión y proporcional al tamaño del animal.
<b>6.- PELAJE</b>	
Pelo	Manto gris oscuro, gris claro o rojo, acordes a los estándares raciales de la raza objeto de la adquisición.
<b>7.- ESTRUCTURA</b>	
	La estructura se define como el conjunto de esqueleto y huesos se prefieren huesos planos amplios limpios y solidos con forma adecuada y proporcional al sexo.
<b>8.- TAMAÑO</b>	
	Es la altura del animal a nivel de la base del hueso sacro con respecto al suelo y debe ser proporcional a la longitud de los huesos largos del cuerpo guardando relación con la amplitud y profundidad del animal, manteniendo siempre una relación de proporcionalidad de 1 a 1 entre la longitud de los miembros anteriores y la profundidad del cuerpo, el macho debe sobresalir en tamaño con respecto a las hembras.
<b>9.- LONGITUD</b>	
	Es la medida entre la punta del miembro (encuentro) hasta la punta del isquion se pretenden toros cuya longitud del tercio anterior medio y posterior sea evidente y proporcional a las partes del cuerpo.
<b>10.- MUSCULATURA</b>	
	Se busca una musculatura atlética, sólida y bien distribuida se aprecia en el lomo, la pierna y el brazo y su expresión será proporcional al sexo.
<b>11.- TEMPERAMENTO</b>	
	Dócil presenta algunas diferencias la razas EUROPEAS ya que el toro es el más pasible mientras que la vaca embiste cuando esta con cría, solo se permite que los machos estén en grupo como medio de defensa.

**OBSERVACIONES:**

- Cumplir absolutamente las especificaciones fenotípicas y genotípicas raciales.
- Buena conformación y estructura corporal con fines reproductivos (monta y gestación).
- No tener condiciones fenotípicas indeseables que descalifiquen sus aptitudes como reproductor (a) y pongan en riesgo la trascendencia heredable a su progenie.



ING. CARLOS ANDRÉS LINCOLN  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE PROYECTOS

Ing. Persio Arturo Luna Peraltá  
CIP. 29579  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe



info@munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



@mmegantoni



@MMegantoni



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



### d. PESO Y EDAD DE LOS SEMOVIENTES TORETES.

TABLA 01: RELACIONES BÁSICAS DE PESO Y EDAD DE LOS SEMOVIENTES A SER ADQUIRIDOS

PESO		EDAD	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Maximo
250 Kg	450 kg	12 meses	18 meses

### 3. SEMOVIENTES VAQUILLAS DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCION CON CERTIFICADO DE REGISTRO GENEALOGICO (PEDIGREE).

#### A. CARACTERISTICAS GENERALES.

##### a. RAZA SOLICITADA: La RAZA BRAHMAN.

Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de la raza Brahman, para cuyos efectos deberán contar con certificado de registro genealógico emitida por la Oficina de Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú – RGZP, el mismo que forma parte de la Unidad de Registros Genealógicos del Programa de Investigación y Proyección Social en Mejoramiento Animal – PMA de la Universidad Agraria La Molina que garantice su pureza racial.

##### b. DEL ORIGEN Y/O PROCEDENCIA DE CRIANZA Y ADAPTACION AMBIENTAL.

Para garantizar una inmediata adaptación y naturalización productiva y reproductiva en las condiciones climáticas tropicales de las zonas donde habitaran, se requiere que los reproductores bovinos Pedigree de Raza Brahman, provengan de zonas climáticas tropicales, es decir hayan nacido y criados en zonas de clima dentro del país".

El origen y/o procedencia de crianza será certificado con documentación expedida por las autoridades competentes de la zona de origen de los reproductores bovinos tales como el certificado de sanidad emitida por el SENASA y el certificado de registro genealógico de pedigree emitida por la Oficina de Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú – RGZP, el mismo que forma parte de la Unidad de Registros Genealógicos del Programa de Investigación y Proyección Social en Mejoramiento Animal – PMA de la Universidad Agraria La Molina).

##### c. CONSIDERACIONES FENOTIPICAS.

Los reproductores bovinos Brahman deberán ajustarse a las siguientes características:

CARACTERISTICAS	PERFIL FENOTIPICO DE LA RAZA
<b>1.- CABEZA</b>	
	En la vaquilla, debe ser de buen estilo, con frente ancha, amplitud entre los ojos, perfil rectilíneo con ligera concavidad.
Orejas	Tamaño medio, bien pigmentadas abiertas en el pabellón interno y terminando en puntas redondeadas.
Ojos	Achinados protegidos con arrugas de piel, con párpados y pestañas negras.
Cara	En hembras femenina, amplia y expresiva.
Boca	Amplia con mandíbulas fuertes y simétricas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. CARLOS ANDRES LAIME CALANCHI  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION / LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. PERLA ANILU LUNA PERALTA  
CIP. 29579  
INSPECTOR



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



Nariz	Puente (tabique) de la nariz fuerte y recta hocico amplio, ollares grandes y abiertos de pigmentación negra.
<b>2.- CUELLO:</b> Largo, suave en su inserción y con musculatura equilibrada.	
Giba	De tamaño medio con forma de castaña en las hembras, sin deformaciones evidentes. Colocación, exactamente ubicada sobre los hombros, carga hacia atrás y descansa sobre la espalda (Trazando una línea recta imaginaria de la mitad del brazo hacia arriba debiendo esta llegar a la mitad de la base de la giba)
<b>3.- Cuerpo</b>	
	en balance de cuerpo del animal define el estilo la armonía, proporcionalidad del conjunto y la suavidad de inserción entre el tercio anterior medio y posterior la altura, longitud y amplitud determinar el volumen corporal que pone en cuenta al arco de costilla (curvatura de la costilla) visto por delante y por atrás con huesos planos y anchos al conservar de lado las costillas anteriores deben salir lo más arqueadas posibles hacia afuera hacia atrás y hacia abajo existiendo una separación evidente las costillas anteriores líneas del corazón deben ser lo más profundas posibles.
Pecho	Esta zona debe ser bien amplia, limpia sin evidencia de acumulación de grasa y proporcional al sexo.
Hombros y Paletas	En los toros se buscan hombros fuertes musculosos y armoniosos, en las hembras deben ser suaves en su inserción con la espalda y con musculatura evidente y sin excesos.
Dorso	compuesto por la espalda que se define desde los hombros hasta la última vertebra torácica y debe ser amplia, larga, fuerte y con musculatura evidente y proporcional al sexo.
Lomo	debe ser amplio y nivelado
Anca	Se buscan ancas con ligero desnivel de puntas del anca a puntas de nalgas con longitud y amplitud proporcionarles, suave por encima y libre de protuberancias Oseas, logrando ancas cuadradas y armoniosas. El desprendimiento de la cola debe quedar entre y a nivel de los isquiones y libre de tosquedad.
Cola	debe ser gruesa larga y terminada en una borla de piel y pelos negros
<b>4.- MIEMBROS</b>	
Miembros Anteriores	movilidad; se evalúan las manos y pezuñas teniendo en cuenta el movimiento de las articulaciones la longitud y dirección del paso
Aplomos Anteriores	Se debe tener en cuenta la posición de la vista de frente y lateralmente, las manos y las pesuñas deben de estar ubicadas paralelamente a los hombros permitiendo máximo soporte y estabilidad durante el movimiento.
Miembros Posteriores	Movilidad se evalúan patas y pezuñas, teniendo en cuenta el movimiento de las articulaciones, la longitud y dirección del paso, estos deben ser firmes, largos, fluidos y naturales sin evidencias de dolor o calambres.
Aplomos Posteriores	Vistas lateralmente se buscan patas inclinadas moderadamente (Angulo) con respecto al corvejón y vistas por detrás rectas bien separadas con pezuñas colocadas simétricamente, el corvejón debe tener una adecuada flexibilidad sin hinchazones.
Cuartillas Anteriores y Posteriores	Se buscan cuartillas fuertes que permitan una adecuada amortiguación durante el movimiento.
Pezuñas	Pezuñas de Angulo cerrado con mayor verticalidad y talones profundos con dedos redondeados, cortos y ligera separación entre ellos.
<b>5.- PELAJE</b>	



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



Pelo	Manto gris oscuro, gris claro o rojo, acordes a los estándares raciales de la raza objeto de la adquisición.
<b>6.- ESTRUCTURA</b>	La estructura se define como el conjunto de esqueleto y huesos se prefieren huesos planos amplios limpios y solidos con forma adecuada y proporcional al sexo.
<b>7.- TAMAÑO</b>	Es la altura del animal a nivel de la base del hueso sacro con respecto al suelo y debe ser proporcional a la longitud de los huesos largos del cuerpo guardando relación con la amplitud y profundidad del animal, manteniendo siempre una relación de proporcionalidad de 1 a 1 entre la longitud de los miembros anteriores y la profundidad del cuerpo, el macho debe sobresalir en tamaño con respecto a las hembras.
<b>8.- LONGITUD</b>	Es la medida entre la punta del miembro (encuentro) hasta la punta del isquion se pretenden toros cuya longitud del tercio anterior medio y posterior sea evidente y proporcional a las partes del cuerpo.
<b>9.- MUSCULATURA</b>	Se busca una musculatura atlética, sólida y bien distribuida se aprecia en el lomo, la pierna y el brazo y su expresión será proporcional al sexo.
<b>10.- TEMPERAMENTO</b>	Dócil presenta algunas diferencias la razas EUROPEAS ya que el toro es el más pasible mientras que la vaca embiste cuando esta con cría, son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa.
<b>11 ORGANOS GENITALES HEMBRAS.</b>	
Vulva	Bien desarrolladas, pigmentadas y conformadas por labios vulvares definidos y adecuados en tamaño y forma.
Ubre	La mayor consideración se da a los rasgos que contribuyen a la funcionalidad para la crianza, con mayor producción de leche y la vida productiva, (04 pezones de tamaño uniforme y simétrico). Debe ser desarrollada bien balanceada, de buen volumen, alineada firmemente, de consistencia o textura blanda, elástica y no fibrosa (piel fina) y sedosa.
Ligamento central	La mayor profundidad del surco longitudinal es indicativo del Fortaleza del ligamento lo cual permite una separación claramente definida en dos mitades y está asociado a la funcionalidad textura de la ubre y colocación de pezones.
Profundidad	Con profundidad moderada en relación al corvejón y capacidad de espacio adecuado entre el suelo y el piso de la ubre considerando la edad y el número de partos.
Pezones	Los 04 pezones deben ser de forma cilíndrica, tamaño uniforme, longitud y diámetro medios integro simétricos bien separados y correctamente separados implementados en el centro de cada cuarto.

#### d. PESO Y EDAD DE LOS SEMOVIENTES VAQUILLAS.

**TABLA 01: RELACIONES BÁSICAS DE PESO Y EDAD DE LAS VAQUILLAS.**

PESO		EDAD	
Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
250 Kg	450 kg	12 meses	18 meses

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
  
ING. CARLOS ANDRÉS JAIME GALÁNCHÉ  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CUIDADO DE PROYECTOS  
  
ING. PERSI ARTURO LUNA PERALTA  
CIP. 29579  
INSPECTOR



info@munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



@mmegantoni



@MMegantoni



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



### 4. SEMOVIENTES VAQUILLAS DE LA RAZA BRAHMAN PARA REPRODUCCIÓN PUROS POR CRUCE (PPC)

#### A. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

##### a. RAZA SOLICITADA: La RAZA BRAHMAN.

- Los reproductores a adquirirse deben cumplir absolutamente con las especificaciones fenotípicas y genotípicas de la raza Brahman, para cuyos efectos deberán contar con registros de nacimiento del criador garantizando con ello la pureza racial de los bovinos PPC.

##### b. DEL ORIGEN Y/O PROCEDENCIA DE CRIANZA Y ADAPTACION AMBIENTAL.

Para garantizar una inmediata adaptación y naturalización productiva y reproductiva en las condiciones climáticas tropicales de las zonas donde habitarán, se requiere que los reproductores bovinos puros por cruce (PPC) de la Raza Brahman, provengan de zonas climáticas tropicales, es decir hayan nacido y criados en zonas de clima dentro del país".

El origen y/o procedencia de crianza será certificado con documentación expedida por las autoridades competentes de la zona de origen de los reproductores bovinos como certificado de sanidad emitida por el SENASA como mínimo.

##### c. CONSIDERACIONES FENOTIPICAS.

Los reproductores bovinos Brahman deberán ajustarse a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	PERFIL FENOTIPICO DE LA RAZA
<b>1.- CABEZA</b>	
En la vaquilla, debe ser de buen estilo, con frente ancha, amplitud entre los ojos, perfil rectilíneo con ligera concavidad.	
Orejas	Tamaño medio, bien pigmentadas abiertas en el pabellón interno y terminando en puntas redondeadas.
Ojos	Achinados protegidos con arrugas de piel, con párpados y pestañas negras.
Cara	En hembras femenina, amplia y expresiva.
Boca	Amplia con mandíbulas fuertes y simétricas.
Nariz	Puente (tabique) de la nariz fuerte y recta hocico amplio, ollares grandes y abiertos de pigmentación negra.
<b>2.- CUELLO: Largo, suave en su inserción y con musculatura equilibrada.</b>	
Giba	De tamaño medio con forma de castaña en las hembras, sin deformaciones evidentes. Colocación, exactamente ubicada sobre los hombros, carga hacia atrás y descansa sobre la espalda (Trazando una línea recta imaginaria de la mitad del brazo hacia arriba debiendo esta llegar a la mitad de la base de la giba)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



ING. CARLOS ANDRÉS LAIME CALANCHE  
CIP 132519  
RESIDENTE DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y ASESORIA DE PROYECTOS



ING. PERCY ARTURO LUNA PERAITA  
CIP 29579  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni

18



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



<b>3.- CUERPO</b>	en balance de cuerpo del animal define el estilo la armonía, proporcionalidad del conjunto y la suavidad de inserción entre el tercio anterior medio y posterior la altura, longitud y amplitud determinar el volumen corporal que pone en cuenta al arco de costilla (curvatura de la costilla) visto por delante y por atrás con huesos planos y anchos al conservar de lado las costillas anteriores deben salir lo más arqueadas posibles hacia afuera hacia atrás y hacia abajo existiendo una separación evidente las costillas anteriores líneas del corazón deben ser lo más profundas posibles.
Pecho	Esta zona debe ser bien amplia, limpia sin evidencia de acumulación de grasa y proporcional al sexo.
Hombros y Paletas	En los toros se buscan hombros fuertes musculosos y armoniosos, en las hembras deben ser suaves en su inserción con la espalda y con musculatura evidente y sin excesos.
Dorso	Compuesto por la espalda que se define desde los hombros hasta la última vertebra torácica y debe ser amplia, larga, fuerte y con musculatura evidente y proporcional al sexo.
Lomo	debe ser amplio y nivelado
Anca	Se buscan ancas con ligero desnivel de puntas del anca a puntas de nalgas con longitud y amplitud proporcionarles, suave por encima y libre de protuberancias Oseas, logrando ancas cuadradas y armoniosas. El desprendimiento de la cola debe quedar entre y a nivel de los isquiones y libre de tosquedad.
Cola	debe ser gruesa larga y terminada en una borla de piel y pelos negros
<b>4 MIEMBROS</b>	
Miembros Anteriores	movilidad; se evalúan las manos y pezuñas teniendo en cuenta el movimiento de las articulaciones la longitud y dirección del paso
Aplomos Anteriores	Se debe tener en cuenta la posición de la vista de frente y lateralmente, las manos y las pesuñas deben de estar ubicadas paralelamente a los hombros permitiendo máximo soporte y estabilidad durante el movimiento.
Miembros Posteriores	Movilidad se evalúan patas y pezuñas, teniendo en cuenta el movimiento de las articulaciones, la longitud y dirección del paso, estos deben ser firmes, largos, fluidos y naturales sin evidencias de dolor o calambres.
Aplomos Posteriores	Vistas lateralmente se buscan patas inclinadas moderadamente (Angulo) con respecto al corvejón y vistas por detrás rectas bien separadas con pezuñas colocadas simétricamente, el corvejón debe tener una adecuada flexibilidad sin hinchazones.
Cuartillas Anteriores y Posteriores	Se buscan cuartillas fuertes que permitan una adecuada amortiguación durante el movimiento.
Pezuñas	Pezuñas de Angulo cerrado con mayor verticalidad y talones profundos con dedos redondeados, cortos y ligera separación entre ellos.
<b>5.- PELAJE</b>	
Pelo	Manto gris oscuro, gris claro o rojo, acordes a los estándares raciales de la raza objeto de la adquisición.
<b>6.- ESTRUCTURA</b>	La estructura se define como el conjunto de esqueleto y huesos se prefieren huesos planos amplios limpios y solidos con forma adecuada y proporcional al sexo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



ING. CARLOS ANDRÉS LAIME CALÁNCHÉ  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



Ing. Persi Arturo Luna Peralté  
CIP. 29579  
INSPECTOR



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



<b>7.- TAMAÑO</b>	Es la altura del animal a nivel de la base del hueso sacro con respecto al suelo y debe ser proporcional a la longitud de los huesos largos del cuerpo guardando relación con la amplitud y profundidad del animal, manteniendo siempre una relación de proporcionalidad de 1 a 1 entre la longitud de los miembros anteriores y la profundidad del cuerpo, el macho debe sobresalir en tamaño con respecto a las hembras.
<b>8.- LONGITUD</b>	Es la medida entre la punta del miembro (encuentro) hasta la punta del isquion se pretenden toros cuya longitud del tercio anterior medio y posterior sea evidente y proporcional a las partes del cuerpo.
<b>9.- MUSCULATURA</b>	Se busca una musculatura atlética, sólida y bien distribuida se aprecia en el lomo, la pierna y el brazo y su expresión será proporcional al sexo.
<b>10.- TEMPERAMENTO</b>	Dócil presenta algunas diferencias la razas EUROPEAS ya que el toro es el más pasible mientras que la vaca embiste cuando esta con cría, son animales gregarios que pastan en grupo como medio de defensa.
<b>11.- ORGANOS GENITALES HEMBRAS.</b>	
Vulva	Bien desarrolladas, pigmentadas y conformadas por labios vulvares definidos y adecuados en tamaño y forma.
Ubre	La mayor consideración se da a los rasgos que contribuyen a la funcionalidad para la crianza, con mayor producción de leche y la vida productiva, (04 pezones de tamaño uniforme y simétrico). Debe ser desarrollada bien balanceada, de buen volumen, alineada firmemente, de consistencia o textura blanda, elástica y no fibrosa (piel fina) y sedosa.
Ligamento central	La mayor profundidad del surco longitudinal es indicativo del Fortaleza del ligamento lo cual permite una separación claramente definida en dos mitades y está asociado a la funcionalidad textura de la ubre y colocación de pezones.
Profundidad	Con profundidad moderada en relación al corvejón y capacidad de espacio adecuado entre el suelo y el piso de la ubre considerando la edad y el número de partos.
Pezones	Los 04 pezones deben ser de forma cilíndrica, tamaño uniforme, longitud y diámetro medios integro simétricos bien separados y correctamente separados implementados en el centro de cada cuarto.

**d. PESO Y EDAD DE LOS SEMOVIENTES VAQUILLAS.**

**TABLA 01: RELACIONES BÁSICAS DE PESO Y EDAD DE LAS VAQUILLAS.**

PESO		EDAD	
Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
250Kg	450kg	12 meses	18 meses

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. CARLOS ANDRES LIMME GALANCHE  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y AUIDACION DE PROYECTOS  
ING. PERS. ARURO LUNA PERALTE  
CIP. 24579  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni

16



# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



## VI. FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES.

SEMOVIENTES TORETES DE LA RAZA BRAHMAN



SEMOVIENTES VAQUILLAS DE LA RAZA BRAHMAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
  
ING. CARLOS ANDRÉS JAIME CALANCHE  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Persi Arturo Luna Peralta  
CIP. 29579  
INSPECTOR



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



### VII. CONDICIONES DE SALUD DE LOS SEMOVIENTES REPRODUCTORES A ADQUIRIR

Para los efectos de la entrega de los semovientes reproductores bovinos con certificado de registro genealógico (Pedigree) y puros por cruce (PPC) de la raza Brahman, se requiere que éstos (as) estén en buenas condiciones de salud y bienestar animal, condiciones que se expresaran y demostraran no solo perceptivamente a la vista, sino que además se requerirá fundamentarlo en:

- Certificado de buen estado sanitario para cada semoviente, expedido por Médico Veterinario calificado y/o Ingeniero Zootecnista (con registro del CMVP/ CIP vigente y experiencia mínima de 02 años de práctica profesional en la crianza de ganado vacuno Brahman).
- Certificados de vacunación expedido por el SENASA correspondientes a lo que define el calendario zoonosanitario de la zona, incluyendo las específicas definidas para la zona de destino. El proveedor deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la condiciones y calidad de salud especificadas en condiciones de destino final.
- Para el caso de los semovientes reproductores PDP, estos deberán contar con el certificado de registro genealógico emitida por la Oficina de Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú – RGZP, el mismo que forma parte de la Unidad de Registros Genealógicos del Programa de Investigación y Proyección Social en Mejoramiento Animal – PMA de la Universidad Agraria La Molina.
- Para el caso de semovientes reproductores PPC, se exigirá lo mencionado en el ítem a y b.

### VIII. DE LAS CONDICIONES DE MANEJO Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE LOS SEMOVIENTES REPRODUCTORES

#### 8.1 DEL MANEJO EN ORIGEN

Para facilitar el cumplimiento de los objetivos en destino, se requiere además, que los Reproductores tengan experiencia de sujeción a un manejador, vale decir hayan conseguido docilidad por acostumbramiento al manejo con soga y/o jáquima.

#### 8.2 DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN ORIGEN

Dada la realidad de destino en que los reproductores serán alimentados al pastoreo con gramíneas y leguminosas tropicales, y a efectos de facilitar su estancia en la cuarentena, se requiere que éstos hayan sido criados y acostumbrados a condiciones de pastoreo y eventualmente a suplementación con alimentos balanceados.

### IX. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS SEMOVIENTES REPRODUCTORES CON CERTIFICADO DE REGISTRO GENEALÓGICO PEDIGREE.

La documentación obligatoria que deberán los postores al momento de la presentación de las propuestas serán mediante copia legalizada serán:

- Certificado de registro genealógico del Libro de Pedigree (PDP), por cada reproductor bovino de la raza Brahman emitida por la oficina de Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú – RGZP, el mismo que forma parte de la Unidad de Registros Genealógicos del Programa de Investigación y Proyección Social en Mejoramiento Animal – PMA de la Universidad Agraria La Molina, y con sus respectivos aretes de Identificación Animal las cuales deberán coincidir con la certificación animal. Para la acreditación de los mismos deberán entregar el certificado original de cada reproductor. No se aceptarán animales cuyo certificado de registro sea del Libro de Identificación Animal (LI), Libro Abierto Provisional (LAP), Libro Abierto Definitivo (LAD).



Municipalidad Distrital **MEGANTONI**

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



CERTIFICADO DE REGISTRO GENEALOGICO PEDIGREE

**Registros Genealógicos Zootécnicos del Perú**  
Av. La Molina s/n, La Molina Lima, Perú. Teléf. 51-1-3495647 anexo 364 Tfax: 51-1-3492186  
www.lamolina.edu.pe/registrosgenealogicos; registrosgenealogicos@lamolina.edu.pe

**POTRERO V8 343/S CIEN 378 HP 86**

Nombre completo: \_\_\_\_\_ R.G. (Nro): 1327

Fecha de nacimiento: 17/05/2012 PER HEMBRA  
Origen: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

1327 HP 86  
Tempo Origen: \_\_\_\_\_ Tempo Origen Der: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

MR V8 434/S R.G. USA 787741 Padre  
MISS V8 4014 R.G. USA 676792 Madre  
GLK MUCHO REX SIETE CIEN 378 R.G. USA 720808 Padre  
POTRERO JR 622 R.G. CI 1062 Madre

POTRERO HP 274 R.G. CA 105  
CARGA B (FEB. 2013) DEFINITIVO 08/02/2016

EL POTRERO SAC  
Creador: HACIENDA EL POTRERO S.A.C. JAENCAJAMARCA  
EL POTRERO SAC  
Proprietario: HACIENDA EL POTRERO S.A.C. JAENCAJAMARCA  
8 de Febrero del 2016  
Fecha de Registro

\* Los datos podrán ser verificados en cualquier momento por los Registros Genealógicos.

ING. PERCY VALLOS ORTIZ  
REGISTRO GENEALÓGICO ZOOTÉCNICO DEL PERÚ

Foto 01: Certificado de Registro Genealógico (PDP) emitido por la OFICINA DE REGISTROS GENEALÓGICOS ZOOTÉCNICOS DEL PERÚ - RGZP

- b. Certificados Originales de vacunación expedido por el SENASA correspondientes a lo que define el calendario zoonosanitario de la zona, incluyendo las específicas definidas para la zona de destino.
- X. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS SEMOVIENTES REPRODUCTORES PUROS POR CRUCE (PPC)

La documentación obligatoria que deberán los postores al momento de la presentación de las propuestas serán mediante copia legalizada serán:

- a. Certificados Originales de sanidad y de vacunación expedido por el SENASA correspondientes a lo que define el calendario zoonosanitario de la zona, incluyendo las específicas definidas para la zona de destino.
- b. Los postores deberán presentar el registro de producción e identificación de cada ejemplar, así mismo cada ejemplar deberá estar con sus respectivos aretes de Identificación animal las cuales deberán coincidir con dicho registro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
ING. CARLOS ANDRÉS LAIME GALANCHA  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS  
ING. Percy Arturo Luna Peralta  
CIP. 29579  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni

13



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



### XI. DE LAS CONDICIONES, REQUERIMIENTOS Y COMPROMISOS PARA EL TRASLADO Y ENTREGA EN DESTINO

A efectos del compromiso de entregas de los semovientes reproductores bovinos de la raza Brahman puro de pedigree en destino, en las condiciones necesarias corporales y de salud especificadas en las especificaciones técnicas, se requiere que el proveedor tome las medidas necesarias para garantizar las mismas. Para los efectos, es necesario que el proveedor garantice:

- La presencia de un Ing. Zootecnista y/o Médico Veterinario, mas cuatro (04) Ayudantes de campo experimentados en el manejo y transporte de ganado bovino como mínimo.
- Suficiente alimento para garantizar la alimentación de los semovientes durante el viaje, hasta la entrega final.
- Equipos, herramientas, productos veterinarios y conexos necesarios para el manejo durante el viaje de traslado.
- Prever un lugar en las comunidades para el descargue de los semovientes y permanecer el tiempo necesario hasta culminar su distribución al beneficiario.
- Seguimiento y monitoreo por un Ing Zootecnista y/o Médico Veterinario Zootecnista más personal de apoyo con conocimiento experimentado en el manejo de ganado vacuno por 20 días a la entrega de los semovientes en los módulos demostrativos, garantizando la dotación de suplementos y productos veterinarios según amerite cada caso y si en caso se genere muerte de los semovientes durante los 20 días después de la entrega, el proveedor tendrá que reponer un nuevo ejemplar al beneficiario.
- Deberá contar con una garantía de reposición en caso haya muerte o defecto en los reproductores.

### XII. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

#### 10.1 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo será de 30 días calendarios a partir de la suscripción del contrato.

#### 10.2 LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en las Comunidades Nativas y/o Asentamientos Rurales que interviene el proyecto con previa coordinación con el área usuaria, beneficiarios y autoridades locales.

Se describe a continuación en el siguiente cuadro los lugares de intervención del proyecto.

Nº	CC. NN/AA. RR	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	RESUMEN DE CANTIDAD DE BENEFICIARIOS Y VACUNOS PDP, PPC			
			PDP		PPC	
			MACHO	HEMBRA	MACHO	HEMBRA
1	SARINGABENI	6	0	0	5	7
2	AARR. KUWAIT	7	0	0	9	5
3	AARR. TUPAC AMARU	16	0	0	15	17
4	CCNN CAMISEA	8	2	0	5	7
5	CCNN KIRIGUETI	9	0	0	6	12
6	CCNN NUEVO MUNDO	9	0	0	9	9
7	CHOCORIARI	23	0	1	8	36
8	CCNN NUEVA VIDA	9	0	0	9	9
9	CCNN NUEVA LUZ	8	0	0	8	8
10	CCNN MIARIA	11	11	0	0	0
11	VISTA ALEGRE MISHAHUA	19	0	0	19	19
12	ALTO MISHAHUA	16	0	0	16	16
13	AA.RR DUBAY	19	0	0	19	19
<b>TOTAL</b>		<b>160</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>128</b>	<b>164</b>
<b>TOTAL VACUNOS</b>			<b>14</b>		<b>292</b>	

NOTA: La recepción estará a cargo del residente, inspector y almacenero del Proyecto, en coordinación con almacén central.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
 Ing. Carlos Andrés Jaime Calanché  
 CIP: 132519  
 RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Párr. Arturo Luna Perálta  
 CIP: 24574  
 INGENIERO

info@munimegantoni.gob.pe  
 @mmeganoni



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



### 10.2.1 VIAS DE ACCESO A LOS LUGARES DE ENTREGA.

#### ➤ ACCESO ZONA SUR.

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACION	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
Cusco	Quillabamba	Vía asfaltada ( 02 carriles)	Tráiler de 6 ejes, camiones de carga y vehículos y transporte interprovincial	6.00 horas (210.00 km)
Quillabamba	C.P Ivochote	carretera afirmada ( 02 carriles)	Camión de carga capacidad Max. 8,130.00 kilogramos	6 horas (140.00 km)
C.P Ivochote	Saringabeni	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	3.00 horas
	Kuwait	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	3.00 horas
	Chocoriari	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	5.00 horas
	Tupac Amaru	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	5.00 horas
	Camisea	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	6.00 horas
	Kirigueti	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	6.00 horas
	Nuevo Mundo	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	6.5 horas
	Nueva Vida	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	7.00 horas
	Nueva luz	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	8.00 horas
	Miaria	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	9.00 horas
	Dubai	vía fluvial, rio bajo Urubamba – rio Mishahua	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 25 hp. (Capacidad Max. 2-4 ton.)	13.00 horas
	Mishahua	vía fluvial, rio bajo Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp. (Capacidad Max. 4.25 ton.)	9.00 horas
	Alto Mishahua	vía fluvial, rio bajo Urubamba-Rio Mishahua	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 25 hp. (Capacidad Max. 2-4 ton.)	16.00 Horas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



ING. CARLOS ANDRÉS LUMBE GALANCHE  
CIP: 132519  
RESIDENTE DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE PROYECTOS



ING. PERSI ARTURO LUNA PERALTA  
CIP: 29579  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe



info@munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



@mmegantoni



@MMegantoni





## Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



### ➤ ACCESO ZONA NORTE.

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACION	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
Satipo (Junín)	Atalaya (Ucayali)	Carretera afirmada, dos carriles	Tráiler de 6 ejes, camiones de carga y vehículos y transporte interprovincial	4.00 horas (169.00 km)
Atalaya (Ucayali)	C.P. Sepahua (Ucayali)	Vía fluvial, Río Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 8.50 ton.)	5.00 horas
C.P. Sepahua (Ucayali)	CC.NN. Miaria	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 8.50 ton.)	1.00 horas
	AA.RR: Dubai	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba – Río Mishahua	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 16 hp. (Capacidad Max. 4 ton.)	3.00 horas
	Mihahua	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 8.50 ton.)	1.00 horas
	AA.RR: Alto Mishahua	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba-Río Mishahua	Bote con motor fuera de borda o motor mínimo de 16 hp. (Capacidad Max. 2-4 ton.)	7.00 horas
	Nueva Luz	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 8.50 ton.)	3.00 horas
	Nueva Vida	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 6.50 ton.)	4.00 horas
	Nuevo Mundo	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 4.50 ton.)	5.00 horas
	Kirigueti	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 4.50 ton.)	5.00 horas
	Camisea	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 4.50 ton.)	6.5 horas
	Chocoriari	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 4.50 ton.)	8.00 horas
	Tupac Amaru	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 4.50 ton.)	8.00 horas
	Kuwait	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 4.50 ton.)	10.00 horas
	saringabeni	Vía fluvial, Río Bajo Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 4.50 ton.)	10.0 oras

### XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por Suma alzada.

### XIV. TRANSPORTE

El transporte de los bienes estará a cargo del proveedor, el mismo que garantiza la entrega total del bien requerido en el plazo establecido, bajo responsabilidad exclusiva del mismo.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para la circulación y reunir las condiciones de seguridad de acuerdo a la naturaleza del bien a ser transportado, así como los servicios de carga y descarga correspondiente, los mismos que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



ING. CARLOS ANDRÉS LAIME CALANCHE  
C.I.P. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y COORDINACION DE PROYECTOS



Ing. Patsy Arufo Luna Peralté  
C.I.P. 29579  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe



info@munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



@mmegantoni



@MMegantoni

10



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



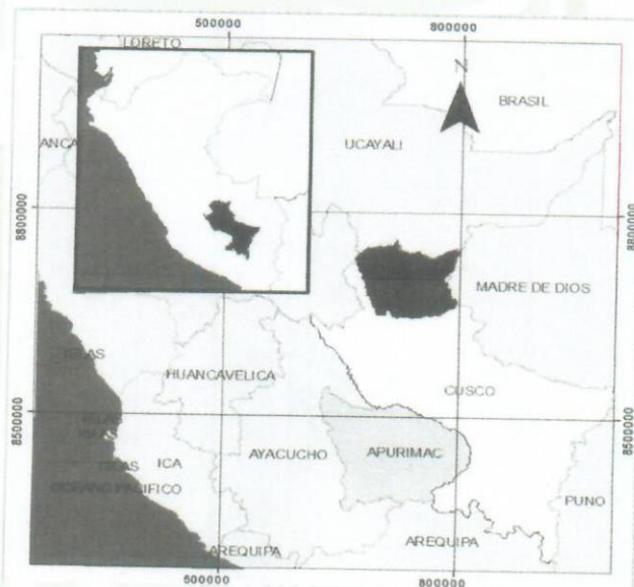
### XV. SEGURO Y GARANTÍA

Todos los seguros necesarios para la provisión del bien estarán a cargo del proveedor, quien asumirá los gastos sobre daños causados por su representada en la ejecución.

Asimismo deberá contar con una garantía para la reposición en caso de muerte y/o defectos en los reproductores.

### XVI. UBICACIÓN

El distrito de Megantoni es uno de los distritos más grandes del departamento del Cusco, viene hacer el catorceavo distrito de la provincia de La Convención, se encuentra ubicado en el norte del departamento del Cusco en la frontera con el departamento con Ucayali.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



ING. CARLOS ANDRÉS LAIME PALÁNCHÉ  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

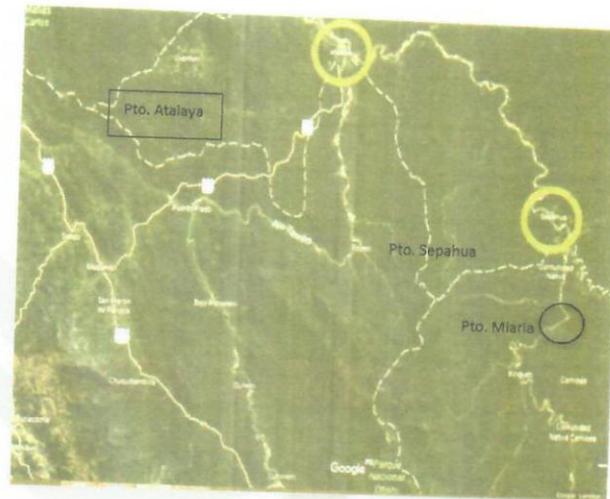


ING. PERSI ARTURO LUNA PERALTA  
CIP. 129579  
INSPECTOR



# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



El distrito lo conforma 5 centros poblados (Camisea, Puerto Huallana, Nuevo mundo, Nueva Luz y Miaria) y a la vez está conformada por 45 comunidades, de los cuales 37 son comunidades nativas y 08 son asentamientos rurales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. CARLOS ANTONIO LARME-GALANICHE  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y CALIDAD DE PROYECTOS  
Ing. Persi Arturo Luna Peralt  
CIP. 29579  
INSPECTOR



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



### XVII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES

- Ser persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), en el capítulo de bienes y servicios.
- Ficha Ruc Activo y Habido con antigüedad mínima de 02 años, considerando como actividad principal la producción agropecuaria.
- Que tenga ejemplares con Certificado de Registro Genealógico y Puros Por Cruce (PPC) más del doble o triple de lo requerido para una buena selección fenotípica.

### XVIII. CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a la que tengan acceso en el marco de la presente Contratación.

### XIX. CONFORMIDAD DEL BIEN

- La recepción estará a cargo del almacén de del proyecto, con visto bueno de almacén central.
- La conformidad es realizada por el responsable del Área Usuaría (Residente) e Inspector del Proyecto

### XX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en PAGO ÚNICO, previos informes de conformidad de área Usuaría y Almacén Central, para ello se adjuntara:

- Comprobantes de pago.
- Guía de remisión.
- Pedido de comprobante de salida (PECOSA)
- Nota de entrada de almacén del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. CARLOS ANDRÉS JAIMÉ GALANCHE  
CIP: 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Pers. Arturo Luna Peralté  
CIP: 29579  
INSPECTOR

### XXI. PENALIDADES

En caso de retraso en la ejecución de la prestación, se aplicarán las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### XXII. RECOMENDACIONES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19

La entrega de los materiales y bienes serán entregadas con las siguientes recomendaciones:

- Deberán aplicarse estrictamente las normas e instrucciones que dicte la autoridad sanitaria, según Decreto Supremo N° 103, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Establecer mecanismos de trazabilidad de los repartidores, a fin de monitorear su flujo tanto de compra o retiro de bienes, como de entrega.
- Distribución permanente de elementos de limpieza y protección según las funciones desempeñadas por personal (mascarillas, guantes, desinfectante líquido y atomizador, toalla nova o paño absorbente, alcohol gel y dispensador.), estableciéndose también instructivos detallados para su uso, tanto para higiene personal como para mantener la higiene del medio de transporte.



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



- Desinfección del área de uso mas frecuentes del medio de transporte del repartidor varias veces al día. Especialmente el manubrio, las palancas de cambio o luces, botoneras o perrillas, manillas de puerta, cinturón de seguridad y marcas de ventana.
- Evitar siempre el contacto físico y mantener el distanciamiento social de al menos un metro. Al entregar o retirar los paquetes se deben depositar desde el suelo o desde una superficie que lo facilite, sin ningún contacto físico con los clientes.
- Al finalizar la gestión de envió o retiro, lavar las manos con agua y jabón por más de 20 segundos cuando sea posible, o en su defecto aplicar alcohol en gel.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. CARLOS ANDRES LAINE CALANQUE  
CIP. 132519  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y ASESORIA DE PROYECTOS  
ING. PERS. ARTURO LUNA PERALTA  
CIP. 29579  
INSPECTOR

# MEGANTONI

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni

06

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2'764,734.00 (Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: GANADOS VACUNOS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>10</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>17</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>17</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>18</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*